



EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVA
DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

DIRECTOR, MARCELINO LÓPEZ ORNAT

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Un año.	5 Pesetas
Semestre.	2.75
Trimestre.	1.50

Pago adelantado
Anuncios a precios convencionales.
Comunicados a 52 céntimos de pla. por línea.

No se devuelven originales

PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuitamente á cuantas consultas relacionadas con la profesión le dirijan los suscriptores.

La Diputación provincial de Zaragoza adeuda á los Maestros de primera enseñanza el importe de ONCE ANUALIDADES de aumento gradual de sueldo. Los Diputados que durante ese tiempo han actuado como vocales de la Comisión provincial, han cobrado religiosamente sus dietas, á razón de VEINTE PESETAS por individuo y sesión.

Sección doctrinal

EL NUEVO REGLAMENTO

II

Expuesto en el número anterior el concepto que en general, ó sea examinado en su totalidad, nos merece el nuevo Reglamento de provisión de escuelas, continuaremos nuestra tarea estudiando algunos de sus preceptos.

Por el artículo 1.º se mantiene íntegra la legislación referente á la manera de proveer las escuelas de patronato, respetando sin duda lo dispuesto en el artículo 183 de la ley de Instrucción pública.

Los conflictos á que ha dado lugar la provisión de dichas escuelas y las anomalías que resultan por no anunciarlas en oposiciones ó concursos especiales, respetando siempre la voluntad del fundador, debieran haberse tenido en cuenta para evitar su repetición, lo cual se hubiera conseguido con una ligera reforma en la forma de proveerlas, sin faltar en lo más mínimo al precepto legal. ¿Cómo no se ha hecho, pues, lo que en nuestro concepto era facilísimo? Por lo mismo que no se llevan á cabo otras reformas útiles; porque los autores de los Reglamentos, que sin duda son muy ilustrados, ignoran ciertos detalles y no se asesoran de los

que pudieran enterarles de ellos. Si se hubiera preguntado sobre el particular á los Rectorados, de seguro que alguno de ellos, alicionado por la experiencia, hubiera informado en el sentido que antes indicamos, encareciendo la necesidad de variar la forma de provisión de dichas escuelas para evitar anomalías que con la legislación actual no pueden corregirse.

El artículo 3.º dispone que las escuelas mixtas se proveerán siempre en Maestras y en su defecto en Maestros.

Continúa, pues, la preferencia sexual, tan mal recibida por muchos pueblos y por todas las personas que conocen de cerca las verdaderas necesidades de la enseñanza en las localidades de escaso vecindario.

Recordamos á este propósito que el actual Ministro de Fomento, que también lo era al celebrarse el Congreso pedagógico de 1892, proclamaba en el Paraninfo de la Universidad Central la conveniencia de que los Gobiernos tuvieran muy en cuenta las conclusiones discutidas y votadas en dichas Asambleas, y sabido es que en aquélla, á pesar de la propaganda hecha en contrario, prevaleció la opinión contraria á la preferencia sexual, combatida con razones muy sólidas por el ilustrado Director de la Normal de Segovia, ponente en una de las secciones, y que por cierto nada tiene de retrógrado en ningún sentido.

¿Por qué, si la opinión de la mayoría de los congresistas no se consideraba bastante autorizada, no se ha explorado sobre este punto la de los municipios de los pueblos pequeños? Fácil hubiera sido consultarles acerca del particular, y de atender sus indicaciones, es seguro que la preferencia sexual, que además de injusta, tiene otros muchos inconvenientes, reiteradamente expuestos por algunos colegas profesionales, hubiera quedado anulada, con beneficio de los pueblos y de la enseñanza.

Refiérense los artículos 4.º y siguientes, hasta el 7.º inclusive, á la clasificación de las escuelas para los efectos de su provisión por concurso, haciéndose de ellas cuatro grupos: las de sueldo



EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVA
DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

DIRECTOR, MARCELINO LÓPEZ ORNAT

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año. 5 Pesetas
Semestre 2.75
Trimestre 1.50

Pago adelantado
Anuncios a precios convencionales.
Comunicados á 52 céntimos de pta. por línea.

No se devuelven originales

PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuitamente á cuantas consultas relacionadas con la profesión le dirijan los suscriptores.

La Diputación provincial de Zaragoza adeuda á los Maestros de primera enseñanza el importe de **ONCE ANUALIDADES** de aumento gradual de sueldo. Los Diputados que durante ese tiempo han actuado como vocales de la Comisión provincial, han cobrado religiosamente sus dietas, á razón de **VEINTE PESETAS** por individuo y sesión.

Sección doctrinal

EL NUEVO REGLAMENTO

II

Expuesto en el número anterior el concepto que en general, ó sea examinado en su totalidad, nos merece el nuevo Reglamento de provisión de escuelas, continuaremos nuestra tarea estudiando algunos de sus preceptos.

Por el artículo 1.º se mantiene íntegra la legislación referente á la manera de proveer las escuelas de patronato, respetando sin duda lo dispuesto en el artículo 183 de la ley de Instrucción pública.

Los conflictos á que ha dado lugar la provisión de dichas escuelas y las anomalías que resultan por no anunciarlas en oposiciones ó concursos especiales, respetando siempre la voluntad del fundador, debieran haberse tenido en cuenta para evitar su repetición, lo cual se hubiera conseguido con una ligera reforma en la forma de proveerlas, sin faltar en lo más mínimo al precepto legal. ¿Cómo no se ha hecho, pues, lo que en nuestro concepto era facilísimo? Por lo mismo que no se llevan á cabo otras reformas útiles; porque los autores de los Reglamentos, que sin duda son muy ilustrados, ignoran ciertos detalles y no se asesoran de los

que pudieran enterarles de ellos. Si se hubiera preguntado sobre el particular á los Rectorados, de seguro que alguno de ellos, alicionado por la experiencia, hubiera informado en el sentido que antes indicamos, encareciendo la necesidad de variar la forma de provisión de dichas escuelas para evitar anomalías que con la legislación actual no pueden corregirse.

El artículo 3.º dispone que las escuelas mixtas se proveerán siempre en Maestras y en su defecto en Maestros.

Continúa, pues, la preferencia sexual, tan mal recibida por muchos pueblos y por todas las personas que conocen de cerca las verdaderas necesidades de la enseñanza en las localidades de escaso vecindario.

Recordamos á este propósito que el actual Ministro de Fomento, que también lo era al celebrarse el Congreso pedagógico de 1892, proclamaba en el Paraninfo de la Universidad Central la conveniencia de que los Gobiernos tuvieran muy en cuenta las conclusiones discutidas y votadas en dichas Asambleas, y sabido es que en aquella, á pesar de la propaganda hecha en contrario, prevaleció la opinión contraria á la preferencia sexual, combatida con razones muy sólidas por el ilustrado Director de la Normal de Segovia, ponente en una de las secciones, y que por cierto nada tiene de retrógrado en ningún sentido.

¿Por qué, si la opinión de la mayoría de los congresistas no se consideraba bastante autorizada, no se ha explorado sobre este punto la de los municipios de los pueblos pequeños? Fácil hubiera sido consultarles acerca del particular, y de atender sus indicaciones, es seguro que la preferencia sexual, que además de injusta, tiene otros muchos inconvenientes, reiteradamente expuestos por algunos colegas profesionales, hubiera quedado anulada, con beneficio de los pueblos y de la enseñanza.

Refiérense los artículos 4.º y siguientes, hasta el 7.º inclusive, á la clasificación de las escuelas para los efectos de su provisión por concurso, haciéndose de ellas cuatro grupos: las de sueldo

inferior á 825 pesetas; las de esta última dotación; las que tienen de 1.100 á 1.650, y las de 2.000 en adelante, debiendo proveerse las de la primera clase por concurso único; las de la segunda una vez por oposición y otra por traslado; las de la tercera una vez por traslación y otra por ascenso, y las de la cuarta una vez por oposición, otra por traslado y otra por ascenso, excepto las de Madrid, que se proveerán alternativamente por oposición ó por concurso único.

No alcanzamos las razones que abonan esa clasificación, ni tampoco las que ha tenido el legislador para aplicar distintas formas de provisión á escuelas de igual clase. Nosotros hubiéramos hecho de ellas dos grupos, incluyendo en el primero las de sueldo inferior á 825 pesetas y en el segundo todas las demás, puesto que los requisitos que se exigen para desempeñar las de cada uno de esos dos grupos son iguales, obedeciendo la diferencia de dotaciones á la importancia de la población, que supone más ó menos necesidades.

Respecto á las formas de provisión y al orden en que debieran sucederse, opinamos que debieran ser traslado, ascenso y oposición en todas las categorías, pero no alternativa sino sucesivamente.

Ya indicamos en otra ocasión las razones en que nos fundamos, y no es ahora ocasión de repetir las. Reconocemos, sin embargo que la mayoría de los maestros, á lo menos de los que más bullen y se agitan, difiere en este punto de nuestra opinión, alentados por la aspiración legítima del ascenso; pero como quiera que éste debiera obtenerse al cabo de cierto número de años de servicios y sin necesidad de pasar á otra población, redundando la estabilidad de los Maestros en provecho de la enseñanza, tal vez puedan conciliarse en su día ambas opiniones. Por hoy, han sido atendidos en esta parte los deseos de la prensa profesional que ha tratado del asunto; y aunque nosotros, repetimos, diferíamos de la opinión de nuestros colegas, celebramos que éstos hayan sido atendidos.

Continuaremos este ligero examen en el número próximo.

REFORMA DE LAS NORMALES

Ahora sí que parece que va de veras. Dos proyectos se disputan la preferencia: por el primero, llamado del Gobierno, se concede la propiedad de las plazas que desempeñan á los interinos, ignorándose cómo se organizan los estudios; por el segundo, presentado al Ministro por nueve Consejeros de Instrucción pública, los Sres. Ruiz, Quintero, Monasterio, Viscasillas, Busto, Barrio y Mier, Comelerán, Cortejarena y Bris, se atiende á la reforma y organización en la forma que expresamos á continuación, transcribiendo las noticias que ha publicado *El Magisterio Español*, el cual debe tener informes fidedignos.

Pocos días hace que se daba como seguro el triunfo completo de los interinos, prevaleciendo por consiguiente el primero de dichos proyectos, que, según algunos, se gestiona en la sombra. Anunciada á plazo fijo su publicación en la *Gaceta*, ha debido, sin embargo, diferirse, y no falta quien atribuya esta dilación al proyecto de los Consejeros, encaminado principalmente á anular el otro. Sea de ello lo que quiera, vean nuestros lectores las reformas que se proponen.

Extensión de la reforma.—Se reorganizarán inmediatamente las escuelas normales establecidas en las capitales de distrito universitario y sucesivamente las demás.

Las que no se reorganicen, y las que se establezcan en todas las capitales de provincia, atenderán á las necesidades de la enseñanza en los pequeños grupos de población, tan numerosos en España.

Títulos, cursos y años de estudio.—Se establecerán los títulos de maestro elemental y maestro superior solamente.

Los estudios del primero durarán dos años divididos en cuatro cursos. Los del grado superior tendrán igual duración.

Cada curso durará unos cinco meses y habrá dos cursos por año, comenzando en 5 de septiembre y en 1.º de febrero.

Esta división permitirá subdividir los conocimientos para que sean más fácilmente adquiridos y hará desaparecer el escollo de prolongar las vacaciones de esta época.

Sin aumentar los años de estudio, el maestro elemental estudiará realmente cuatro cursos, y el superior ocho, en plazo de cuatro años.

Asignaturas del grado elemental.—Los estudios se distribuyen en varios grupos, conteniendo, cada uno, asignaturas análogas. Estos grupos son:

1.º *Enseñanza religiosa.*—Comprende: Doctrina cristiana.—Historia Sagrada y resumen de la Eclesiástica.—Religión y moral.

2.º *Lengua castellana.*—Comprende: Lectura.—Escritura.—Gramática castellana.—Retórica y Poética.

3.º *Aritmética y nociones de Algebra, Geometría y Dibujo lineal.*

4.º *Nociones de Antropología.*—Principios de Educación é Higiene escolar.—Organización de escuelas y Metodología.—Legislación escolar.

5.º *Geografía general.*—Geografía descriptiva.—Historia de España.—Resumen de Historia Universal.

6.º *Ciencias físicas y naturales; tres cursos.*—Aplicaciones de estas mismas á la Agricultura y otras industrias.

7.º *Caligrafía: dos cursos.*

8.º *Solfeo y Canto.*

9.º *Trabajos manuales.*

10. *Práctica de la enseñanza.*

Asignaturas del grado superior.—Los estudios de este grado serán:

1.º *Fundamentos de Religión y Educación religiosa.*

2.º *Fisiología, Higiene, Gimnasia y Educación física: dos cursos.*—Psicología y Educación

del espíritu.—Antropología general y educación psicofísica.

3.º Didáctica general y especial: dos cursos.

4.º Historia Universal.—Historia de la Literatura Española.—Historia de la Pedagogía.—Historia de la Iglesia.

5.º Principios de Derecho y Derecho administrativo aplicado á la primera enseñanza.

6.º Principios de Literatura, Teoría é Historia de las Bellas Artes.

7.º Dibujo de adorno.—Dibujo de figura.

8.º Prácticas de enseñanza: dos cursos.

Los estudios de las maestras.—Los estudios necesarios para obtener el título de maestra elemental, ofrecen estas diferencias con los de los maestros de igual grado:

1.ª No comprenden el Algebra.

2.ª El Dibujo ha de aplicarse á las labores.

3.ª La Metodología comprende la especial para la enseñanza de párvulos.

4.ª No comprenden el estudio técnico de la Agricultura.

Y 5.ª Añaden el estudio de la Economía doméstica y el de las Labores.

En los estudios necesarios para obtener el título de maestra superior el Dibujo se aplica á las Labores, y se añade esta asignatura á las que corresponden al grado superior para maestras.

Distribución de asignaturas.—Las asignaturas enumeradas están distribuidas de tal manera, que en cada curso del grado elemental se estudian, por término medio, siete asignaturas.

El número de asignaturas en los cursos del grado superior no pasan de cinco, porque su estudio ha de hacerse con mayor extensión.

Duración de las clases.—Se determinan con toda minuciosidad en el proyecto:

La duración de las clases en cada curso.

Las horas semanales por asignaturas y curso.

Las horas diarias de clase por alumno.

Toda esta parte revela el estudio esmerado que se ha hecho de la reforma y su aspecto pedagógico.

Número de profesores.—En las escuelas de maestros habrá un profesor de Religión; nueve de estudios generales; cuatro de enseñanzas especiales y dos profesores auxiliares.

En las escuelas de maestras habrá un profesor de Religión; tres profesores y cuatro profesoras de estudios generales; dos profesoras de enseñanzas especiales y una profesora auxiliar.

Cada profesor tendrá á su cargo un grupo de asignaturas análogas.

Nombramiento de profesores.—Se harán del siguiente modo:

1.º Por concurso entre los actuales profesores propietarios de escuela normal.

2.º Por oposición.

3.º Por concurso entre los maestros ó maestras con título superior y diez años de servicio en escuela pública, sea elemental ó superior, de 2.000 ó más pesetas.

Los profesores especiales ingresarán siempre por oposición.

Los auxiliares serán nombrados de entre los que hayan aprobado oposiciones á plazas de estudios generales.

Sueldo de los profesores.—Los de estudios generales tendrán 3.000 pesetas de sueldo, y 1.000

pesetas más en Madrid por razón de residencia.

Los de Religión y de enseñanzas especiales percibirán 2.000 pesetas en Madrid y 1.500 en provincias, en cada escuela normal.

Los auxiliares disfrutarán 1.500 pesetas en Madrid y 1.250 en provincias.

Los profesores de estudios generales podrán disfrutar hasta siete quinquenios de 500 pesetas.

Serán de abono, para la jubilación por el Estado, los años de servicio prestados en escuelas públicas.

Práctica de la enseñanza.—Los Ayuntamientos de todas las capitales de provincia crearán un grupo escolar de niños y otro de niñas, ambos con rotación de clases.

Estos grupos se instalarán en las normales y servirán de escuelas prácticas para los alumnos.

Los Regentes, donde los haya, tendrán la dirección de estos grupos escolares, como tienen actualmente la de las escuelas prácticas.

Presupuestos.—Las Diputaciones de aquellas provincias donde se reorganicen las normales incluirán inmediatamente en sus presupuestos las cantidades necesarias.

Las provincias que no sostengan escuela normal contribuirán con 5.000 pesetas anuales para el sostenimiento de estos estudios.

El presupuesto de cada escuela normal de maestros de provincias asciende á 49.000 pesetas, y á 38.750 las de maestras, cantidades aproximadamente iguales á las que cuestan los institutos.

Las centrales tienen algún aumento sobre estas cantidades, no llegando, ni con mucho, á lo que cuestan los Institutos de Madrid, ni á lo que se gasta en el Museo pedagógico.

Apéndice.—Contiene algunas reformas relacionadas con la primera enseñanza y la Inspección, que extractaremos otro día.

EL ESTUDIO DEL NIÑO

He aquí hoy la nota dominante de la pedagogía contemporánea. Consultad las Revistas, hojead los últimos libros publicados á diario en los pueblos que se preocupan hondamente de la educación, y hallaréis todos los problemas, los teóricos como los prácticos, velados, cuando no oscurecidos por completo, ante el interés que hoy despierta el estudio del niño.

Con el humor de la raza anglosajona y con perfecta verdad, hase dicho en recentísimo estudio que los apóstoles de la ciencia hacen ahora lo que Jesús cuando llamó á un pequeñuelo y lo puso en medio de sus discípulos. Han llamado también al niño, lo han puesto en medio de ellos y el niño es hoy el primero y más grande en el reino de la Antropología, como Jesús dijo que había de ser en el reino de los cielos. «De cierto os digo que no entraréis en él, si no os volviéreis y fuéreis como niños.» De cierto puede afirmarse que sin el niño nadie entrará en el reino de la Antropología pedagógica, cuya llave guarda en su poder la infancia.

Y el reino es vasto, y la llave sirve para abrir casi todas las puertas: las de la ciencia y las del

arte, las del cuerpo como las del espíritu humano.

Hay que pedir al niño que nos deje ver en su alma clara y sencilla cómo se ha llegado á las complejas construcciones del grandioso pensamiento de un Platón ó de un Hegel; hay que reunir amorosamente, comparar, interpretar los rasguños vacilantes, los toscos monigotes que traza el niño en sus primeros años, para ponerse en camino de saber, si algún día se sabe, el misterioso proceso que lleva á concebir y á pintar Las Lanzas ó el techo de la Capilla Sixtina; hay que notar el primer llanto del recién nacido, sus primeros gritos, sus primeras balbucientes palabras, su primer juego, el primer indicio de su libre representación ideal, si queremos llegar tal vez á la ignorada fuente de donde sacaron los raudales de su rítmica belleza literaria Cervantes y Shakespeare. Y así de la moral, de la religión, de la industria, de todo; porque la poética intuición de que «el niño es el padre del hombre», ha sido ya consagrada por la ciencia, que añade además «hermano de la raza».

De aquí las dos direcciones paralelas en el estudio de la infancia: el problema antropológico y el problema étnico: el niño en el individuo y el niño en la conciencia y en la sabiduría populares.

El psico-fisiólogo, en su preferente interés hacia el niño, no hace más que seguir el ejemplo del naturalista y del sociólogo. Busca el primero solución á los problemas de la biología en el examen de los organismos inferiores, donde pueda sorprender en sus líneas esenciales y sin elementos que perturben, los crígenes de la vida, difíciles, si no imposibles de analizar en los seres complejos. Cuando el segundo, falto de testimonios históricos, investiga los orígenes de la civilización y quiere conocer la génesis y el desarrollo de las instituciones sociales de los pueblos cultos, acude á las tribus salvajes, donde aparecen también aquéllas, pero, como la vida en las células, rudimentariamente, y en condiciones ventajosas, por tanto, para distinguir lo esencial de lo accesorio.

Análogamente, la psicología de las funciones en lugar de la psicología de las facultades, la concepción genética del alma, considerada, en vez de substancia fija, como actividad que progresa y se desenvuelve, ha traído consigo, según nota Baldwin, el estudio del niño, cuyos fenómenos de conciencia son más sencillos, más espontáneos, más libres de los influjos perturbadores de la observación interna, de la reflexión, de las circunstancias exteriores, de las conveniencias sociales. Lejos de estudiar la conciencia en su máximo de desarrollo, debe estudiarse en su estado más simple de actividad, que es el del niño. Por eso el vivo interés que los laboratorios de psicología vienen hoy consagrando, más que á la observación de las manifestaciones del espíritu, ya en animales superiores, ya en seres enfermos, locos, idiotas, ciegos, sordomudos, ya en pueblos de diverso tipo de cultura, antiguos ó modernos, salvajes ó civilizados, al examen experimental de la infancia, con particular aplicación á los problemas de la pedagogía.

Observación antropométrica; minuciosa descripción fisiológica; sensaciones; emociones; actividades intelectuales; desarrollo de la persona-

lidad; voluntad y movimientos; el lenguaje, en sus elementos hereditario, fisiológico, fonético y psíquico, la sugestión y hasta la característica del individuo, la psicología personal, en suma, todo esto y más comprende ya el programa de la Antropología infantil.

La dirección étnica, el niño en la sabiduría y en las ideas de los pueblos; el folk-lore de la niñez, también empieza á constituirse sistemáticamente y en servicio de la psicología pedagógica. Las manifestaciones activas y los influjos del niño en las razas primitivas ó salvajes, comparados con los del mismo género que sobreviven en nuestra civilización contemporánea, desde lo que significa el nombre *niño*, las relaciones y afectos familiares, el alimento, las flores y animales de la infancia, hasta su educación folklórica, su actividad como lingüista espontáneo, como poeta, músico, juez, médico, sacerdote, fetiche, y su estudio en los primitivos laboratorios populares, todas estas é infinitas cuestiones más del mismo género, no aguardan sino obreros inteligentes que vengan á enriquecer su contenido y á ofrecer nuevos resultados al psicólogo y al maestro, para que la educación sea cada día más conforme con la naturaleza individual del niño.

Obreros inteligentes, es decir, con cultura para la justa interpretación de los fenómenos. Por desgracia, no basta mirar para ver, y al pastor errante que pasa las noches contemplando el cielo, aun no le han descubierto ninguna de sus leyes las estrellas. Por desgracia, y lo es grande en este caso, tampoco basta ser madre, vivir con el niño á todas horas, ni aun siquiera llevar el diario de su existencia, para poder colaborar con fruto en tal empresa. ¡Ah, si en todas las madres naciera tan espontánea como el amor al hijo de sus entrañas la cultura necesaria para observar, anotar é interpretar las manifestaciones de la vida del mismo! ¡Qué inmenso progreso en el arduo problema de la educación racional humana!

Entre tanto, ¿por qué no ayudan á esta obra social y patriótica los pocos ó muchos que para ello se sientan con fuerzas? Los hombres más ilustres de nuestros días han dado el ejemplo: Darwin, Taine, Preyer, estudiando á sus hijos; Goethe, Jorje Sand, Renán, Tolstoi, analizando la psicología de su propia infancia, haciéndose niños.

Todos los que en el laboratorio, en la escuela y en la casa, al estudio del niño colaboran para descubrir las verdaderas leyes de la educación que el mismo niño dicta contra las imposiciones á que todos acudimos en nuestra ignorancia, hacen obra de justicia, de amor, y sobre todo, de respeto á la niñez, de aquel *profundísimo respeto* que Juvenal pedía —*maxima reverentia*— con que ha de tratarse á los niños y que aun sigue casi tan olvidado como entonces, en nuestra educación contemporánea.

MANUEL B. COSSÍO.

1.º enero 1897.

(De *El Liberal*).

Sección Oficial

Primera enseñanza

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular

Con objeto de evitar las dudas que pudieran ocurrir en la aplicación del reglamento de provisión de Escuelas aprobado por Real decreto de 11 del corriente, esta Dirección general ha acordado:

1.º Para la aplicación de los artículos 5.º 6.º y 7.º se tendrá en cuenta que en las Escuelas de la segunda clase á que se refiere el art. 4.º del citado Real decreto, la oposición precederá al concurso de traslación; en las de la tercera, el concurso de ascenso al de traslación, y en las de la cuarta, la oposición al concurso de ascenso y éste al concurso de traslación. En las Escuelas de Madrid, la oposición precederá al concurso único.

2.º Al aplicar el art. 12 deberá entenderse que el expediente de permuta debe contener necesariamente la partida de bautismo ó certificación de nacimiento de ambos permutantes, y si la permuta tiene por objeto reunir á los cónyuges, se acompañará también la certificación de casamiento y documento justificativo de estar sirviendo uno de ellos en la localidad de que se trate.

3.º Para el nombramiento de Maestros interinos de que habla el art. 17 no es necesario que preceda formación de propuesta. Para la toma de posesión de los nombrados, las respectivas Juntas locales exigirán la presentación del título de Maestro ó Maestra de primera enseñanza del grado á que corresponda la Escuela objeto del nombramiento, ó del certificado de aptitud si la plaza no llega á 625 pesetas.

4.º El estado á que se refiere el art. 19, y que deben elevar los Rectorados á la Dirección general, se entenderá respecto de las Escuelas vacantes cuya provisión haya de verificarse en aquel semestre.

5.º Los nombramientos en propiedad hechos por los Rectorados se publicarán en los *Boletines Oficiales* de las provincias correspondientes al distrito universitario.

6.º Los recursos contra las propuestas hechas por los Rectorados se cursarán por conducto de éstos, quienes darán recibo á los interesados al ser presentadas las protestas.

7.º El caso 1.º del art. 40 se aplicará solamente á los opositores que hubieren solicitado todas ó parte de las vacantes objeto de las oposiciones, en que justifiquen que fueron postergados.

8.º La preferencia que indica el art. 52 se acreditará acompañando en el expediente la partida de casamiento. De esta preferencia no se puede hacer uso más que una sola vez en cada clase de Escuelas.

9.º Los nombramientos de Jueces de Tribunales de oposición á Escuelas se expedirán y publicarán por la Dirección general de Instrucción pública.

10. A los inspectores provinciales de primera enseñanza que han de formar parte de los Tribunales de oposición á que se refieren los artículos 71 y 72 del reglamento, corresponderá la presidencia de los mismos, cuando se trate de proveer Escuelas de niñas ó párvulos de la primera clase, y al Profesor Normal si la provisión es de Escuelas de niños de esta misma clase. La presidencia de los Tribunales á Escuelas dotadas con 2 000 ó más pesetas, pertenecerá al Consejero de Instrucción pública que designa este alto Cuerpo consultivo.

11. Los Tribunales elegirán el Vocal que haya de ser Secretario. El orden de colocación de los Vocales lo fijará el Presidente, cuando no haya acuerdo entre los interesados.

12. Los Presidentes de Tribunales anunciarán en la *Gaceta* y *Boletines oficiales*, dentro de los diez días siguientes al recibo de los expedientes de los opositores, la fecha en que han de dar comienzo los ejercicios, teniendo en cuenta que desde el anuncio al día en que den principio los actos han de transcurrir por lo menos quince.

13. Los Rectorados proveerán de personal y material á los Tribunales de oposiciones á Escuelas de la primera clase, fijando los haberes que deban percibir los funcionarios subalternos, y cuando se trate de Escuelas

de 2.000 ó más pesetas, estos servicios serán atendidos por la Dirección general del ramo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1896.—El Director general, *Rafael Conde*.—Sr. Rector de la Universidad de...

Sección bibliográfica

ANTROPOLOGÍA Y PEDAGOGIA

por D. Gregorio Herrainz, Director de la Escuela Normal de Segovia.

Cumplamos con lo ofrecido en el artículo anterior, fijando nuestras observaciones en el capítulo preliminar de la obra mencionada.

Propónese el autor el relieve que nos ha de conducir á la superioridad del hombre respecto de los demás seres que nos rodean; y establece un orden de observaciones á la verdad muy pertinente. Desde luego, asombro debe producirnos la variedad de propiedades y fenómenos en los tres reinos de la Naturaleza: ya en el inorgánico los caracteres físicos y químicos, con una multitud de hechos hasta incomprensibles, causan tan grande como justificada sorpresa; en los vegetales sube de pronto la admiración que nos embarga, al aparecer complicado lo que advertimos con el misterioso agente de la vida; en los animales se verifican fenómenos que hacen admitir *algo* diferente de la materia: aquí se ofrecen actos de sensibilidad, de voluntad, de conocimiento.... que asemejan la continuación de una escala que, principiando en la inerte piedra, con sus esenciales propiedades de extensión é impenetrabilidad, va marchando por las desconocidas modificaciones que producen los fluidos imponderados é incoercibles, sigue por el arcano de las funciones que mantienen la vida vegetativa, y, adelantando por discursos que creemos percibir en los vivientes irracionales, pensábamos llegar sin quebrada senda hasta los fenómenos psicológicos, que sólo nos distinguirían como término de una línea sin interrupción continuada: entonces podría venir la idea de una especie de seres, modificándose con los siglos, hasta llegar á las potencias del espíritu humano.

Ahora bien: el Sr. Herrainz ha dicho en su obra que existe algo que corta la línea de las analogías que veníamos presentando en el admirable concierto de la Naturaleza. Portentoso es el poder del cristal cuando refracta y descompone el rayo luminoso: inexplicables son las evoluciones del grano para llegar á la multiplicación que pasa de ciento por uno: inimitables son las fábricas de la abeja y del castor: no sabemos cómo discurre el elefante, cómo juzga el animal doméstico que nos acaricia; pero hay un abismo que salvar: ni el cristal sabe que rompe y colorea la luz; ni la planta siente que se desarrolla; ni la abeja conoce su panal; ni el castor la estructura de su vivienda; tampoco el elefante tiene conciencia de su discurrir; tampoco el perro entiende que conoce á su amo: sólo el hombre siente, y sabe que siente; piensa, y conoce que piensa; quiere, y comprende los actos de su voluntad. Y esto no es una serie de negaciones y afirmaciones gratuitas: ¿dónde está la manifestación de la conciencia en los irracionales? Las propiedades y fenómenos de la materia acusan identidad sin adelanto: los vegetales no progresan: el pájaro fabrica su nido hoy como ayer, mañana como hoy: ningún animal sin razón desarrolla sus sentimientos ni esa inteligencia inferior que se le concede, como incapaz de servirse de signo representativo alguno; allí no caben lectura ni escritura.

Empero el ser racional tiene la iniciativa, la dirección y el término de sus aptitudes; y, como una consecuencia, ese adelanto progresivo en todos los órdenes, ese perfeccionamiento que plenamente confirma nuestra superioridad.

Todo lo que precede se halla condensado por el señor Herrainz, al entusiasmarse con el poderío de la conciencia humana, según estas palabras, que con gusto transcribimos: «La conciencia, puro y brillantísimo receptor »en que aparece clara la intención de lo exterior como »de lo íntimo, de lo material como de lo suprasensible,

»del concepto como del hecho, del inacabable más allá,
»de indefinida ventura en recompensa del bien, ó de
»perdurable desdicha, justa secuela del mal. (*)».

(Continuaremos.)

«LA ESCUELA PRÁCTICA»

UNA IDEA ORIGINAL

La *Escuela Práctica* cuenta aproximadamente tres años de existencia, y en mi excitación constante en mejorar esta revista, se me ha ocurrido una idea que se me antoja ha de ser un beneficio para todos.

Primeramente no se altera el significativo precio de suscripción, ni se reduce el trabajo ni el material tampoco.

Se trata de una mejora, no de una socaflía. Siento afán inextinguible de propagar mis ideales en materia de enseñanza, dentro del campo realista en que vivo.

Se trata de romper moldes viejos para vaciar el contenido en nuevos troques. Se trata de introducir en las escuelas trabajos de un corte pedagógico especial, sin ostentaciones ni lirismos, bajo una economía desconocida.

He aquí las bases:

1.º Desde principio de año nuevo *La Escuela Práctica* saldrá el día 1.º de cada mes con la misma forma y tamaño, comprendiendo:—1.º Educación y enseñanza.—2.º Ejercicios prácticos.—3.º Curiosidades del lenguaje.—4.º Cuadros científicos.—Reseñas Geográficas.—5.º Variedades: historias y cuentos etc.—6.º Notas bibliográficas.

2.º El día 15 de cada mes se dará 32 páginas en 8.º mayor con buen papel de una obrita modelada á tenor de los fragmentos que se han publicado hasta ahora, pudiéndose contar hasta tres producciones anuales.

3.º Dichas obritas estarán destinadas á los niños. Los abonados por cuatro pesetas anuales, podrán adquirir hasta 25 ejemplares á mitad de precio, con tal que se haga el pedido directo. En los demás casos tendrán doble valor, que será el ordinario.

4.º A mitad de precio no se admiten pedidos de más de 25 ejemplares por cada suscripción. Es decir, que por cuatro pesetas anuales, el suscriptor recibirá doce números de la revista y tres obritas, con facultad de adquirir desde dos hasta veinticinco ejemplares de las mismas, á mitad de precio. Si estos ejemplares se desean sólidamente encuadrados, sufrirán un aumento solo de 10 céntimos de peseta.

5.º Los repartos se harán mensuales, la revista y los cuadernos juntos bien acondicionados, bajo elegante sobre, regalándose, además, las cubiertas para los libros.

Aquí no hay nada aparente, sinó una concesión verdad. En prueba de ello obsérvese que, muy al revés de las empresas editoriales, las cuales conceden mayores descuentos cuanto mayor es el pedido, yo fijo un límite, porque deo de beneficiar con el pedido, á fin de que el libro se propague. Agotados los 25 ejemplares que se consuman en cualquier escuela, termina la concesión y empieza el beneficio.

No puedo ser más explícito ni más franco. Aspiro á publicar una nueva serie de libros, bajo la denominación general de *Biblioteca de La Escuela Práctica*, amén del título correspondiente á cada uno, con una economía desconocida.

Para ello no he de abandonar esta roca del Mediterráneo donde nací, que no sea para marcharme á países de América, así Dios me libre. Pero ¿será verdad que, para muchos, un libro pierde de su mérito cuando no ve la luz pública en Madrid ó en otra capital importante del reino?

Apelo á la conciencia de todos para que me digan si solo en las grandes capitales existen los buenos maestros.

En vista de todo esto, que decidan mis compañeros.

—Juan Benejam.—Isla de Menorca-Ciudadela.
Encargado de las suscripciones á *La Escuela práctica* en Zaragoza, Andrés Uriarte.

Obra de arte

La antigua y acreditada casa editorial de Bastinos,

(*) Páginas 6 y 7: última y primeras líneas.

de Barcelona, dirigida con tanto acierto por los hermanos de dicho apellido, continúa distinguiéndose como siempre por la bondad y gusto artístico de sus publicaciones.

Recientemente nos ha favorecido con su interesante y original *Almanaque* para 1897, con el cual obsequia á sus numerosos clientes, y hoy ha llegado á nuestro poder un hermoso retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, en oleografía á doce tintas, acuarela por D. Joaquín Diéguez, tamaño de 71 centímetros de longitud por 47 de latitud, que representa fielmente al joven Monarca con el traje de cadete de infantería. Su precio 6 pesetas en Barcelona y 7 enviándolo certificado por correo, y con marco, según el valor de éste, 20, 30, 35 y 45 pesetas, siendo de cuenta del comprador 6 por embalaje.

De las condiciones de la obra sólo hemos de decir que son tan excelentes que si de nosotros dependiera figuraría en todas las escuelas, sustituyendo á los detestables retratos que generalmente hay en ellas.

Noticias y comentarios

Asociación.—Con indecible satisfacción participamos á nuestros compañeros, que por fin se ha constituido la Asociación de Maestros de esta provincia.

Reunidos, como ya manifestamos en nuestro número anterior, los Delegados de la mayoría de los partidos, discutieron y aprobaron el Reglamento de la Asociación provincial, el cual se imprimirá tan pronto como se cumplan ciertas formalidades oficiales. La Junta directiva, que ha tomado ya posesión de sus cargos, se compone de los señores siguientes: Presidente, don Antonio Molinos; Vicepresidente, D. Miguel Oliván; Tesorero, D. Benito Andrés; Secretario, D. Tomás Enciso, y un Delegado por cada partido judicial.

Los Maestros que no pertenezcan á la Asociación de su respectivo distrito deben procurar inscribirse cuanto antes en ella si desean que este nuevo intento, que tan bien ha comenzado, á pesar de los augurios que se habían hecho en contrario, tenga el éxito que á todos interesa y que nosotros sinceramente deseamos.

O ahora ó nunca.

Acuerdo.—Uno de los adoptados por la Junta directiva de la Asociación provincial ha sido el de ponerse en relación con las corporaciones de Maestros de otras provincias para entablar los recursos que procedan contra la Real orden de 9 de diciembre último, que favorece á los Maestros de párvulos á costa de los que desempeñan escuelas elementales, á quienes durante mucho tiempo privará aquélla del ascenso.

Dejémonos de protestas baldías y vayamos al grano, es decir, al recurso que contra esa disposición lesiva podemos ejercitar dentro de las leyes.

Si como es de esperar son muchos los adheridos, el desembolso que cada uno haya de hacer será insignificante.

Uno menos.—Ha cesado en su publicación, después de muchos años de continuo batallar, nuestro estimado colega madrileño *La Educación*, que dirigía el ilustrado maestro de Madrid D. Ildefonso Fernández y Sánchez, á quien, según manifiesta en su último número, adeudan sus abonados más de cinco mil duros.

Lamentable es el cese por tal motivo de un colega tan batallador y entusiasta de la clase; pero lo es más teniendo en cuenta los méritos indiscutibles del señor Fernández y Sánchez y sus notables campañas en favor de los Maestros, cuyos intereses y derechos defendió á costa de su bolsillo y cosechando tal vez ingratitudes.

Quizá haya alguien tan indiferente y olvidadizo que sin tener en cuenta la historia de la clase durante los últimos veintisiete años, diga que se trata sencillamente de un periódico menos; pero nosotros, rindiendo el debido tributo á la justicia, añadimos que ese uno valía por muchos, y que los que proceden como los deudores que han obligado al Sr. Fernández á tomar tal resolución, denigran á la clase y no son dignos de que nadie se tome el trabajo de defender sus derechos en la prensa.

Después de esto, excusado parece manifestar que sentimos mucho la desaparición del ilustrado colega.



Defunción.—Traidora enfermedad ha llevado en breves días al sepulcro á nuestro querido amigo don Ciriaco Irazoqui de Garaya y Marco, Oficial del Negociado de primera enseñanza en la Secretaría general de esta Universidad. No hace muchos días que disfrutaba completa salud; sintióse ligeramente acatarrado el 28 del pasado diciembre, y agravándose por momentos, hizo la pulmonía gripal tan rápidos progresos, que el paciente dejó de existir el domingo último á las doce y cuarto del día, sumiendo en el mayor desconsuelo á sus buenísimos esposa é hijo D.^a Fernanda y D. Enrique.

Era el Sr. Irazoqui un funcionario laborioso é íntegro, muy versado en la legislación del ramo, amable con todo el mundo y muy querido por sus compañeros. Hacia bastantes años que desempeñaba el Negociado, y sus dictámenes, inspirados siempre en la más estricta justicia, merecieron la aprobación de sus superiores gerárquicos, que consideraban mucho al finado por sus excelentes condiciones.

Tomamos gran parte en el dolor que aflige á la familia del Sr. Irazoqui, y especialmente á su viuda, nuestra apreciable profesora D.^a Fernanda Duraque, y á su hijo el ilustrado Doctor en Derecho D. Enrique, á los cuales, en medio de su pena por la irreparable pérdida que han sufrido, debe servirles de lenitivo la consideración de que el malogrado D. Ciriaco—q. e. p. d.—murió confortado su espíritu con todos los auxilios de la religión y dejando muchos y buenos amigos que han de tenerle presente en sus oraciones.

A los solemnes funerales verificadas anteayer en la iglesia parroquial de Santa María Magdalena, acudió numeroso concurso, acreditando las generales simpatías que en todas las clases sociales de esta ciudad tenía el finado, á quien Dios habrá concedido eterno descanso.



Clasificados.—Lo han sido por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio los señores siguientes: D. Lorenzo Bona Muñoz, maestro que fué de Cimballa, y D.^a Vicenta Molina Sarraz, huérfana de D. Santiago, que desempeñó la escuela de Bordalba.



Nombramientos.—En virtud de concurso han sido nombrados los maestros siguientes: D. Valero Serrano Comas de Caspe; D. Manuel Barraca Melero, de Sástago, y D.^a Leonor Sed Cuadrado, de la escuela de párvulos de La Almunia.



Buen ejemplo.—Con este epígrafe escribe nuestro apreciable colega *El Cantabro*, de Bilbao, las siguientes líneas:

«Un medio muy eficaz de fomentar la asistencia á las escuelas se ha puesto en práctica en el vecino pueblo de Santarce.

Varias personas acomodadas de aquella localidad costean por su cuenta magnífico y abundante rancho de alubia y garbanzo con tocino y carne para los niños pobres de ambos sexos que existen á las escuelas, exigiéndoles como única condición para disfrutar de este beneficio la puntual asistencia á la escuela.

En cuanto á la clase de adultos y dominicales, también se reparten constantemente buen número de prendas de vestir como premio de asistencia y buen comportamiento.

Debe advertirse que el rancho de los niños se lo sirven distinguidas señoritas que no contentas con los desembolsos consiguientes, van diariamente ellas mismas al mediodía á ejercer funciones de camareras, ó mejor dicho, de madres cariñosas con aquellos niños pobres.

Como era de esperar, tan plausible medio ha producido excelente resultado, pues varios de los niños que apenas asistían á la escuela ahora no faltan un solo día.

El rancho se condimenta en casa del celoso é ilustrado maestro de aquella escuela pública Sr. Reparaz, el

cual con una generosidad que le enaltece está prestando este servicio.

¡Qué hermoso cuadro de sus nobilísimos sentimientos están ofreciendo las damas santurzanas á aquellas que después de gastar cuantiosas sumas en adornos para un baile ó una función teatral, niegan una moneda de cobre al mendigo que les alarga la mano!»



Aviso.—Los Maestros de primera enseñanza que deseen servir interinamente escuelas en alguna de las provincias de este distrito universitario, deben tener presente el art. 17 del Reglamento vigente, el cual dispone que las Juntas provinciales nombrarán á los que hayan de desempeñar con aquel carácter escuelas de menos de 825 pesetas; los Rectorados las de 825 á 1375 inclusive, y la Dirección general del ramo las de mayor dotación. Los nombramientos deberán recaer en persona que posea el título correspondiente á la categoría de la vacante, y el nombrado deberá tomar posesión dentro de los diez días siguientes al de la notificación del nombramiento.

No se anuncian las vacantes ni se hacen propuestas. Los que deseen desempeñar escuelas interinamente deben presentar instancia acompañando los documentos que justifiquen sus méritos y servicios, en el centro que haya de hacer el nombramiento, exhibiendo la cédula personal ó citando la clase, número y fecha de expedición. Los solicitantes deben también expresar en sus instancias las señas de sus domicilios.



H. P. D.—A la hora de entrar en prensa este número, recibimos la infausta noticia del fallecimiento de nuestro respetable y querido amigo D. Gorgonio Hueso y Sánchez, Director de la Escuela Normal de Santiago, ligado por estrechos vínculos con la familia del director de este periódico.

Era el finado un profesor ilustrado y laborioso, de amable trato y honradez acrisolada, que comenzó su carrera en las escuelas públicas de primera enseñanza, ingresando luego por oposición en la Normal de Soria, desde la que pasó á prestar sus servicios en la Dirección de la de Santiago, en donde se le respetaba y quería mucho por su celo y excelentes prendas personales.

Publicó varias obritas que han tenido mucha aceptación, entre las que recordamos las *Lecciones sumarias de Pedagogía*, *Apuntes de Ortología y Caligrafía* y *Nociones de geometría y agrimensura*, en las cuales, á pesar de haber sido escritas sin pretensiones, han encontrado los alumnos de las Normales útiles enseñanzas.

Enfermo y achacoso á causa de sus penosas tareas, ha fallecido cuando se preparaba para regresar á su país á disfrutar la jubilación rodeado de sus parientes y amigos de Ateca, de donde era natural el Sr. Hueso—q. e. p. d.—

Dolorosamente afectados por su pérdida, enviamos á su apreciable familia nuestro sentido pésame, rogando á Dios por el eterno descanso del finado.



Donativos.—Nuestro apreciable comprofesor D. Diego Domingo, maestro de Urriés, nos ha remitido 3 pesetas 95 céntimos, producto de una suscripción hecha en su escuela para socorrer á los soldados heridos ó enfermos procedentes de Ultramar, las cuales hemos entregado, según los deseos del donante, en la redacción del *Heraldo de Aragón*.

Varios compañeros de esta ciudad han hecho también colectas con igual fin en sus escuelas, entregando los productos á la Cruz Roja.

Consignamos con gustos estos hechos, que enaltecen al magisterio.



Pésame.—Lo enviamos á la familia de D. Blas Camí, conocido librero de Barcelona y propietario de *El Clamor del Magisterio*, que falleció en aquella ciudad hace pocos días, y á nuestro amigo D. Ricardo López, maestro de San Sebastián, que ha perdido el menor de sus hijos, deseando á una y otro resignación y consuelo.



Aprobados.—En los últimos exámenes de

reválida celebrados en la Escuela Normal de Maestros de esta provincia fueron aprobados para obtener el título elemental D. Juan Zuza, D. Enrique Lorente, don Pascual Ibáñez, D. Luis Obón y D. Felipe Arregui.



Jubilado.—Lo ha sido por edad nuestro apreciable amigo D. Mauricio Roig, maestro de Cariñena. La vacante tiene la dotación de 1.100 pesetas y demás emolumentos.



Circular.—En la sección oficial de este número publicamos la que la Dirección general de Instrucción pública ha dirigido á los Rectores aclarando algunos extremos del Reglamento vigente de provisión de escuelas.

Llamamos sobre ella la atención de nuestros profesores.



Concursos.—Cumpliendo lo prevenido en el Reglamento, el anuncio del concurso único y el de ascenso deben publicarse dentro de los quince primeros días del mes actual. El primero comprenderá todas las plazas cuya dotación no llegue á 825 pesetas, y el segundo las escuelas que hayan vacado en el año anterior y pertenezcan á dicho turno según el Reglamento.

Falta, en nuestro concepto, determinar si la primera provisión ha de hacerse por traslado ó por ascenso. Nosotros nos inclinamos á lo primero, ya que en virtud del Reglamento de 1888, que dió la preferencia al ascenso, apenas hubo traslaciones durante seis ó más años.

Además, el art. 5.º del Reglamento vigente parece que así lo determina.



Nueva convocatoria.—Como indicamos en uno de nuestros números anteriores, han sido anulados por Real orden de fecha 2 del presente mes los anuncios de oposiciones á escuelas de niños, de niñas y de párvulos, dotadas con 2.000 ó más pesetas, que debieron verificarse en Madrid y que aun no han comenzado, es decir, las de párvulos anunciadas en 1895 y todas las que lo fueron en 1896, las cuales se reunirán á las que han vacado con posterioridad, pertenecientes á dicho turno, y serán objeto de nueva convocatoria, que se hará según el novísimo Reglamento.

En el próximo número insertaremos dicha Real orden.



Publicaciones recomendables

—Hemos recibido los últimos cuadernos publicados del año 1896, del acreditado periódico de labores *La Guirnalda y La Bordadora*, (reunidos), que con tanto acierto dirige D. Jaime Brugarolas: acompaña en uno de los cuadernos un precioso álbum de nombres, de las letras B y C, combinadas con caprichos y adornos para pañuelos y mantelerías, el cual es indispensable á toda persona que se dedique á dibujar para bordar.

Además anuncia para el año 1897 la publicación de una edición de lujo, que repartirá á sus abonadas labores empezadas y los materiales para confeccionarlas, siendo útil tal publicación no solamente á las señoras profesoras de primera enseñanza á quienes está dedicado el periódico, sino á las señoras particulares que gusten hacer labores de esta clase.

Al recomendar eficazmente á nuestras lectoras tan acreditado periódico, les participamos que la Administración, calle de Archs, 8, pral., Barcelona, remite catálogos y números de muestra gratis á quien lo solicite.

—La revista *Moda y Arte* es cada día más preferida por las señoras, modistas y bordadoras; son sus modelos tan originales y elegantes, que podemos asegurar que hoy es el periódico predilecto de las señoras españolas, portuguesas y americanas.

Moda y Arte regala lindos figurines en colores y en negro, buenas láminas de ropa blanca, abecedarios y labores; es el único periódico que regala *patrones cortados*. Lo dirige D. Manuel Salvi.

Sólo cuesta el número compteto 40 céntimos, y por suscripción, tres meses, 3,50 pesetas; seis meses, 7 pesetas; un año, 14 pesetas, y á las abonadas del año 1897

regala una grande y preciosa lámina en colores, del *Sagrado Corazón de Jesús*.

Se remite número de nuestra revista á quien lo pida á sus oficinas, Clavel, 1, Madrid.

CENTRO

MÉDICO-FARMACÉUTICO ARAGONÉS

Beneficio

A LOS SEÑORES

MAESTROS JUBILADOS

Dicho centro, cuyo objeto es la iguala facultativa para la asistencia de enfermos, se halla dispuesto á favorecer en lo posible á las señoras de las clases pasivas, y por tanto ofrece sus servicios en la Dirección del mismo, Mercado, 54. 3.º.

Contratos convencionales para la asistencia facultativa en Médico y farmacia, por meses ó trimestres adelantados.

todo género á precios excesivamente módicos.

Los señores anunciantes deben tenerlo en cuenta y dirigirse para ello al editor

D. Andrés Uriarte

CALLE DE D. JAIME I, NÚMERO 54

el cual facilitará cuantos datos y noticias se le pidan acerca del particular, haciendo rebajas considerables en los anuncios según la extensión y el número de inserciones.

A LOS SRES. ANUNCIANTES

EL MAGISTERIO ARAGONÉS

es el periódico profesional de primera enseñanza de mayor circulación entre los ocho de su clase que se publican en las seis provincias del Distrito universitario de Zaragoza, y uno de los dedicados á la instrucción pública que mayor tirada hacen en España. No obstante, inserta anuncios de